Barranquilla, 13 octubre de 2025

Doctora

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
mfernandez@barranquilla.gov.co
Secretaria General Del Distrito Alcaldía Distrital
de Barranquilla

Asunto: SOLICITUD OTROSÍ PRORROGA Y ADICIÓN DE CONTRATOS.

Cordial saludo.

Que, en calidad de supervisora del contrato del asunto, me permito solicitar el trámite de prórroga y adición de los siguientes contratos:

CONTRATISTA	NÚMERO DE CÉDULA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
EVELYN JULIETH PABA MELO	1129513828	CD-48-2025-3678	$ 24.000.000
HECTOR MARIO AGAMEZ AREVALO	1043028631	CD-48-2025-3679	$ 24.000.000
JOSE LUIS ANDRADE GALINDO	1129578887	CD-48-2025-3681	$ 24.000.000
KAREN DAYANA MANOTAS TORRES	1140830206	CD-48-2025-3682	$ 24.000.000
YESICA PAOLA AGAMEZ AREVALO	1043021264	CD-48-2025-3683	$ 24.000.000
NAYIBIS DEL CARMEN ARRIETA MARTINEZ	22618595	CD-48-2025-3696	$ 24.600.000
MANUEL ALEJANDRO CERPA MERCADO	1001938044	CD-48-2025-3697	$ 24.600.000
MARIA ANTONIA MIRANDA CAGUANA	32686397	CD-48-2025-3685	$ 24.000.000

Teniendo en cuenta lo siguiente:

Que, los contratos arriba relacionados en el cuadro anterior tienen como objeto la: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE LA OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO, RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

1. Que el plazo de ejecución de los contratos se pactó hasta quince (15) de Octubre de 2025. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que la Oficina de relación con el ciudadano de la Secretaría General del Distrito de Barranquilla en virtud de las disposiciones constitucionales y legales ha implementado en el Distrito de Barranquilla una estrategia

integral de atención al ciudadano mediante el cual busca que la transparencia en la acción de la administración sea un valor permanente y presente a la hora de seleccionar los medios para materializar el fin del Estado, que es el bien común y la garantía de los derechos, ejecutado a través de toda la administración de forma cotidiana.

3. Lo anterior, no pretende medir la labor constitucional de los funcionarios del Distrito, sino implementar buenas prácticas administrativas, producto de la interacción ciudadano– entidad, favoreciendo el principio de democracia participativa definido en la Constitución Política. Así mismo desarrollarán estas estrategias basadas en el nuevo plan de gobierno 2024- 2027 donde se busca fortalecer la relación Distrito-Ciudadano conociendo las necesidades para implementar estrategias que nos permitan alcanzar mayores logros en todos los componentes

4. Que, de igual de forma, los procesos de articulación con las diferentes dependencias de la administración central del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla requieren de la coordinación permanente de cada uno de los puntos de atención al público, requeridos para una prestación efectiva de los servicios y trámites para la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos. Esta estrategia está enmarcada dentro del Pilar Ética Pública, Transparencia y Buen Gobierno, que busca consolidar el modelo de gestión ética con el propósito de fortalecer la confianza del ciudadano en la administración distrital y fortalecer la promoción de la ciudadanía en el marco de acciones éticas que incentiven cambios y trasformaciones sostenibles, con el objetivo de incrementar el nivel de satisfacción y confianza de usuarios y grupos de interés con atención oportuna, gestión transparente y la desconcentración de los servicios de la administración
5. Que las actividades descritas se encuentran inmersas en los contratos mencionados**,** por lo que se hace necesario la prórroga y adición del mismo, para continuar con el buen funcionamiento del sistema de atención al ciudadano en las diferentes sedes.

6. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos que se señalan a continuación sean prorrogados **hasta diciembre 31 de 2025,** prórroga que comenzará a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en el contrato, por lo que se solicita adicionar el recurso que se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202500117 con fecha de 21 de enero de 2025, en los siguientes contratos:

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO INICIAL	VALOR TOTAL DE LA ADICION
EVELYN JULIETH PABA MELO	CD-48-2025-3678	$ 24.000.000	$ 10.000.000
HECTOR MARIO AGAMEZ AREVALO	CD-48-2025-3679	$ 24.000.000	$ 10.000.000
JOSE LUIS ANDRADE GALINDO	CD-48-2025-3681	$ 24.000.000	$ 10.000.000
KAREN DAYANA MANOTAS TORRES	CD-48-2025-3682	$ 24.000.000	$ 10.000.000
YESICA PAOLA AGAMEZ AREVALO	CD-48-2025-3683	$ 24.000.000	$ 8.000.000
NAYIBIS DEL CARMEN ARRIETA MARTINEZ	CD-48-2025-3696	$ 24.600.000	$ 10.250.000
MANUEL ALEJANDRO CERPA MERCADO	CD-48-2025-3697	$ 24.600.000	$ 10.250.000
MARIA ANTONIA MIRANDA CAGUANA	CD-48-2025-3685	$ 24.000.000	$ 10.000.000

7. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las adiciones correspondientes no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal

8. Que, conforme a la anterior, se solicita modificar la forma de pago de los contratos relacionados, y en su lugar, se establece de la siguiente manera:

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR TOTAL DE LA ADICION	FORMA DE PAGO
EVELYN JULIETH PABA MELO	CD-48-2025-3678	$ 10.000.000	Un Pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000), un pago con corte al último día hábil del mes de noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000).
HECTOR MARIO AGAMEZ AREVALO	CD-48-2025-3679	$ 10.000.000	Un Pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000), un pago con corte al último día hábil del mes de noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000).
JOSE LUIS ANDRADE GALINDO	CD-48-2025-3681	$ 10.000.000	Un Pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000), un pago con corte al último día hábil del mes de noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000).
KAREN DAYANA MANOTAS TORRES	CD-48-2025-3682	$ 10.000.000	Un Pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000), un pago con corte al último día hábil del mes de noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000).
YESICA PAOLA AGAMEZ AREVALO	CD-48-2025-3683	$ 8.000.000	Un Pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000), un pago con corte al último día hábil del mes de noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000).
NAYIBIS DEL CARMEN ARRIETA MARTINEZ	CD-48-2025-3696	$ 10.250.000	Un Pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.050.000), un pago con corte al último día hábil del mes de noviembre de 2025 por valor de CUATRO

			MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($4.100.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($4.100.000).
MANUEL ALEJANDRO CERPA MERCADO	CD-48-2025-3697	$ 10.250.000	Un Pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.050.000), un pago con corte al último día hábil del mes de noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($4.100.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($4.100.000).
MARIA ANTONIA MIRANDA CAGUANA	CD-48-2025-3685	$ 10.000.000	Un Pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000), un pago con corte al último día hábil del mes de noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000).

El valor de la adición se cancelará de la siguiente manera: Un pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000), un pago con corte al último día hábil del mes de noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000).

Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.

Sin que se modifiquen las demás cláusulas del contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución que se contemplen con este OTROSI.

Atentamente,

JOSE FRANCISCO CAICEDO FEOLI

Supervisor

Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano (E)